

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, representado en este acto por el C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, EDGAR HUERTA SEVILLA Secretario General, VERÓNICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO Síndico Municipal y ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA Encargado de la Hacienda Municipal a quien en lo de este instrumento se le denominará "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO" y por la otra parte el Comisariado Ejidal de San Luis del Agua Caliente del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por los Ciudadanos Fernando Sánchez, Jesús Estrada Orozco y Víctor Hugo Ortiz Romero, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Representación que BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD manifiestan que no les ha sido revocada y a quien en el sucesivo de este contrato se les denominará "EL EJIDO ARRENDADOR", todos [REDACTED] mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y quienes manifiestan que han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. EL MUNICIPIO declara:

1.1.- Que es una entidad municipal de orden Público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de su hacienda, con personalidad y Patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 81 de la Constitución Política local del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 38 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que comparecen a la firma de este instrumento, personas que tienen capacidad legal para hacerlo y con las facultades que les confiere el artículo 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Que el objeto del presente contrato es para hacer uso del vertedero en un terreno ubicado en el poblado de San Luis del Agua Caliente del municipio de Poncitlán, Jalisco, propiedad del Ejido del mismo nombre.

1.4 Que el domicilio para los efectos del presente acto es el marcado con el número 65 de la calle Hidalgo de la Colonia Centro de esta Ciudad.

1.5 Que debido a que se presentó una contingencia urgente el Gobierno Municipal necesita la contratación contenida en el presente documento.

2.- DECLARACIONES "EL EJIDO"

2.1.- Que son propietarios del terreno ubicado en el poblado San Luis del Agua Caliente municipio de Poncitlán, Jalisco, el que por acuerdo de la Asamblea lo destinan para el uso de vertedero o tiradero de basura en donde se le da el servicio al Gobierno municipal de Poncitlán, Jalisco;

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

SEN TEXTO

2



2.2.- Que a solicitud del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, están en condiciones de permitir que estos viertan sus residuos en el terreno dedicado a ex profesos y propiedad de "EL EJIDO" y señalado en el punto anterior, sujetándose por seguridad y para el cuidado del medio ambiente a las condiciones y reglas de operación que enseguida se señalaran de manera enunciativa y limitativa.

Hechas las manifestaciones, ambas partes manifiestan su interés en celebrar el presente contrato en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo y que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJIDO ARRENDADOR" entrega en arrendamiento a "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO" el espacio necesario para que este vierta la basura recolectada por el arrendatario en el municipio de Ocotlán, Jalisco, cuyo espacio será el necesario y se ubica dentro del terreno propiedad del "EJIDO ARRENDATARIO" descrito en la declaración 2.1 de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio del arrendamiento será por la cantidad equivalente \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales pagaderos los días 27 de cada mes, cuyo pago se hará en las oficinas de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1981 del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será POR TIEMPO INDETERMINADO, ya que las condiciones de la contingencia que motiva al ARRENDATARIO, no permite establecerla, sin embargo, podrá darse por concluida mediante aviso que el ARRENDATARIO de al EJIDO ARRENDADOR de manera indubitable con 30 días de anticipación.

CUARTA.- Ambas partes se obligan a dar el mantenimiento necesario para cumplir con las normas oficiales de operación, mantenimiento y medio ambientales, por lo que deberá dar el mantenimiento por sí o podrá contratar a quien este en condiciones de hacerlo ya que implica el acomodo de basura, cubierta con balastro para permitir la circulación de los camiones; construcción de bordo de contención del vertedero con escombros, cubierta de tierra para la basura de manera diaria, compactado diario y cualquier otro tipo de trabajo que se requiera para la seguridad y operación adecuada del vertedero siguiendo para ello las indicaciones del Administrador encargado del mismo, por lo que será necesario mantener de manera permanente la maquinaria requerida para el trabajo.

QUINTA.- Para el control vehicular de los camiones que acarrean la basura del ARRENDATARIO, este se obliga a pasar el listado correspondiente de los mismos al Administrador.

SEXTA.- EL EJIDO ARRENDADOR se obliga a permitir que EL ARRENDATARIO, tire su basura en el terreno propiedad del primero todos los días mientras permanezca vigente el presente contrato, con excepción de los días domingo y dentro del horario que va de las 6:00 seis a las 18:00 horas.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 926 99 40

SIN TEXTO



Ambas partes manifiestan que a la celebración del presente contrato, no existe error, lesión, dolo o mala intención de ninguna de ellas por lo que renuncian al ejercicio de las acciones que por tales conceptos pudieran corresponderles.

Se anexa al presente contrato, copia certificada del acta de asamblea del ejido, en el cual les confirieron los cargos a quienes por esta entidad suscribe este instrumento..

Leído que les fue el presente a las partes, manifiestan su conformidad, firmando para constancia.

EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE

ARRENDADOR

[Redacted signature]

*

BERNARDO SÁNCHEZ
PRESIDENTE

[Redacted signature]

*

JESÚS ESTRADA OROZCO
SECRETARIO

[Redacted signature]

*

VÍCTOR HUGO ORTIZ ROMERO
TESORERO

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

EL ARRENDATARIO

PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Redacted signature]
MAGAN HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL

VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO
SÍNDICO MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



SIN TEXTO



ADENDUM

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, representado en este acto por el C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, EDGAR HUERTA SEVILLA Secretario General, VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO Síndico Municipal y ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA Encargado de la Hacienda Municipal a quien en lo de este instrumento se le denominará "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO" y por la otra parte el Comisariado Ejidal de San Luis del Agua Caliente del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por los Ciudadanos Fernando Sánchez, Jesús Estrada Orozco y Víctor Hugo Ortiz Romero, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Representación que BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD manifiestan que no les ha sido revocada y a quien en lo sucesivo de este contrato se les denominará "EL EJIDO ARRENDADOR", todos mexicanos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y quienes manifiestan que han celebrado un CONTRATO DE NOVACIÓN PARCIAL DE ARRENDAMIENTO, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

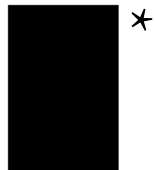
1. EL MUNICIPIO declara:

- 1.1.- Que es una entidad municipal de orden Público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de su hacienda, con personalidad y Patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 81 de la Constitución Política local del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 38 Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.2.- Que comparecen a la firma de este instrumento, personas que tienen capacidad legal para hacerlo y con las facultades que les confiere el artículo 52 Fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.3.- Que el objeto del presente contrato es para hacer uso del vertedero en un terreno ubicado en el poblado de San Luis del Agua Caliente del municipio de Poncitlán, Jalisco, propiedad del Ejido del mismo nombre.
- 1.4 Que el domicilio para los efectos del presente acto es el marcado con el número 65 de la calle Hidalgo de la Colonia Centro de esta Ciudad.
- 1.5 Que debido a que se presentó una contingencia urgente el Gobierno Municipal necesita la contratación contenida en el presente documento.

2.- DECLARACIONES "EL EJIDO"

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800

www.ocotlan.gub.jalisco.gob.mx Tel. 392 925 99 40



*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SIN TEXTO

2.1.- Que son propietarios del terreno ubicado en el poblado San Luis del Agua Caliente municipio de Poncitlán, Jalisco, el que por acuerdo de la Asamblea lo destinan para el uso de vertedero o tiradero de basura en donde se le da el servicio al Gobierno municipal de Poncitlán, Jalisco;

2.2.- Que la solicitud del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, están en condiciones de permitir que estos viertan sus residuos en el terreno dedicado a ex profeso y propiedad de "EL EJIDO" y señalado en el punto anterior, sujetándose por seguridad y para el cuidado del medio ambiente a las condiciones y reglas de operación que en seguida se señalaran de manera enunciativa y limitativa.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Con fecha 27 de marzo del año 2019, celebraron "EL EJIDO ARRENDADOR" un contrato de Arrendamiento con "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO" del espacio necesario para que este vierta la basura recolectada por el arrendatario en el municipio de Ocotlán, Jalisco, cuyo espacio será el necesario y se ubica dentro del terreno propiedad del "EJIDO ARRENDATARIO" descrito en la declaración 2.1 del contrato primario, así como de este instrumento.


Hechas las manifestaciones, ambas partes manifiestan su interés en celebrar el presente CONTRATO DE NOVACIÓN PARCIAL DEL ARRENDAMIENTO ENTRE LAS PARTES celebrado con fecha 27 de Marzo del año 2019 en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, de conformidad a lo que establecen los artículos 1720, 1722, 1728 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco y que se sujeta a las siguientes:

PRIMERA.- El precio del arrendamiento pactado en el contrato primario (cláusula segunda) se estableció como precio por el uso del inmueble la cantidad equivalente \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales pagaderos los días 27 de cada mes, cuyo pago se hará en las oficinas de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1981 del Código Civil del Estado de Jalisco; CON EL PRESENTE CONTRATO DE NOVACIÓN PARCIAL EL PAGO A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE SERÁ LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N), PAGADEROS EL DÍA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO.

SEGUNDA.- el en contrato primario, cláusula tercera, se pactó como vigencia del contrato de arrendamiento sería POR TIEMPO INDETERMINADO, ya que las condiciones de la

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800

www.ocotlan.gob.mx Tel. 392 925 09 40



SIN TEXTO

6

contingencia que motivo al ARRENDATARIO, no permite establecerla, sin embargo, podrá darse por concluida mediante aviso que el ARRENDATARIO de al EJIDO ARRENDADOR de manera indubitable con quince días de anticipación CON LA PRESENTE NOVACIÓN PARCIAL SE ESTABLECE COMO TERMINO PARA EL ARRENDAMIENTO EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Leído que les fue el presente contrato de novación parcial a las partes se manifiestan conformes, firmando para constancia.

EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE
ARRENDADOR

[Redacted Signature] *

FERNANDO SÁNCHEZ
PRESIDENTE

[Redacted Signature] *

JESUS ESTEBAN GONZALEZ
SECRETARIO

[Redacted Signature] *

VÍCTOR HUGO ORTIZ ROMERO
TESORERO



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
EL ARRENDATARIO

[Handwritten Signature]

PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
EDGAR HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL

VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO
SÍNDICO MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Hidalgo No. 85 Col. Centro Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800

www.ocotlan.gob.mx Tel. 392 925 99 40



[Handwritten signature]

Secretaría General del Poder Judicial de la Federación
Poderán Jefe del Poder Judicial de la Federación
Calle de la Constitución No. 100, Centro de Gobierno, México, D.F.
Teléfono: (55) 5209-1000

Cochahuila, Jalisco, 06 SINDICATURA
01 de ABRIL de 2020

DR. EDGAR ALBERTO SERRANO
PROFESOR DE INVESTIGACIÓN